



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 467-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 16 de julio de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 071-2023-UNAJMA-FCE, de fecha 11 de agosto de 2023; Resolución Decanal N° 291-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 183-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de abril de 2024; Carta N° 040-2024-AASM-D-UNAJMA, de fecha 16 de julio de 2024; con Memorando N° 878-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 16 de julio de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 72, establece: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo;

Que, mediante Resolución Decanal N° 071-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de agosto de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "Nivel de marketing digital en el Grupo Salud Celajes & Más Vida S.A.C. Andahuaylas, Apurímac, 2023", presentado por el estudiante Wilmar Quispe Ccolcca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa al jurado evaluador integrado por el Dr. Abad Antonio Surichqui Mateo, docente revisor 1 y Mgtr. Sandy Guillén Cuba, docente revisor 2, nombra al Dr. Joaquin Machaca Rejas, asesor y Mgtr. Faviola Llacchua Quino, coasesora;

Que, con Resolución Decanal N° 291-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Nivel de marketing digital en el Grupo Salud Celajes & Más Vida S.A.C. Andahuaylas, Apurímac, 2023", presentado por el estudiante Wilmar Quispe Ccolcca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 183-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de abril de 2024, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Nivel del marketing digital en



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 467-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 16 de julio de 2024.

el Grupo Salud Celajes & Más Vida S.A.C. Andahuaylas, Apurímac, 2023", para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Abad Antonio Surichqui Mateo, presidente, la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, secretaria y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, vocal, ratifica al Dr. Joaquin Machaca Rejas, asesor y Mgtr. Faviola Llacchua Quino, coasesora;

Que, mediante Carta N° 040-2024-AASM-D-UNAJMA, de fecha 16 de julio de 2024, el Dr. Abad Antonio Surichqui Mateo, en calidad de presidente del jurado evaluador, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Facultad la programación del acto académico de sustentación de la tesis que lleva por título: "Nivel de marketing digital en el Grupo Salud Celajes & Más Vida S.A.C. Andahuaylas, Apurímac, 2023", presentado por el Bachiller Wilmar Quispe Ccollcca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 878-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 16 de julio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final de tesis: "Nivel de marketing digital en el Grupo Salud Celajes & Más Vida S.A.C. Andahuaylas, Apurímac, 2023", presentado por el Bachiller Wilmar Quispe Ccollcca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR el miércoles 24 de julio de 2024, a las 11:00 h, el acto académico de sustentación y defensa de tesis, evento a llevarse a cabo en el Auditorium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, local Ccoyahuacho.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y al interesado.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 468-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 17 de julio de 2024.

VISTO:

La Carta N° 030-2024-UNAJMA-FCE-DACE/DVT, de fecha 09 de julio de 2024; Carta N° 242-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 11 de julio de 2024; con Memorando N° 879-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de julio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Carta N° 030-2024-UNAJMA-FCE-DACE/DVT, de fecha 09 de julio de 2024, el Dr. Darío Valreymond Tacora, docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del plan de trabajo de la "I EXPOFERIA DE EXPERIENCIAS PREPROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2024-I", evento académico que se realizará el día jueves 18 de julio de 2024;

Que, con Carta N° 242-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 11 de julio de 2024, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite adjunto la solicitud de aprobación del plan de trabajo de la "I EXPOFERIA DE EXPERIENCIAS PREPROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2024-I", evento académico que se realizará el día jueves 18 de julio de 2024;

Que, con Memorando N° 879-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de julio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo de la "I EXPOFERIA DE EXPERIENCIAS PREPROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2024-I", evento académico que se realizará el día jueves 18 de julio de 2024, cuyo plan en folios siete (07) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO

